



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 26 de abril de 1990

NUM. 25

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción instando al Gobierno de Navarra a modificar la normativa foral relativa a la participación de las Centrales Sindicales, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las Asociaciones Juveniles que han solicitado ayudas en virtud de lo establecido en la Orden Foral 79/90, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 3.)

—Pregunta sobre las entidades que han concurrido a la convocatoria para la adjudicación del uso de albergues y campamentos para el año 1990, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 4.)

—Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el viaje oficial a Estados Unidos, en agosto de 1989, del Consejero de Educación y Cultura, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Calixto Ayesa Dianda. (Pág. 5.)

—Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las declaraciones del Sr. D. José Borrell sobre la Hacienda Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Calixto Ayesa Dianda. (Pág. 5.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha ejercitado la autorización contenida en las leyes de Presupuestos de 1989 y 1990 para «compensaciones y suplidos a organizaciones socio-económicas, por pertenencia y participación a órganos mixtos», formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna. (Pág. 6.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra. Nombramiento provisional. (Pág. 8.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

—Proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara. Plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 9.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción instando al Gobierno de Navarra a modificar la normativa foral relativa a la participación de las Centrales Sindicales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, acordó admitir a trámite la moción, consecuencia de interpelación, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra a modificar la normativa foral relativa a la participación de las Centrales Sindicales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes de la celebración de la sesión plenaria en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la moción

El Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, formula para su tramitación en el Pleno la siguiente

MOCION

En sesión celebrada el día 10 de abril, el Pleno del Parlamento debatió la interpelación presentada por este Grupo Parlamentario relativa a la participación de las Centrales Sindicales en los órganos mixtos y, en especial, en la Comisión de Elecciones Sindicales.

En dicho debate, y en el que tuvo lugar sobre la Proposición de Ley para reforma de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, presentada por E. E. en la misma sesión, quedó acreditada la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias de organización pueden integrar

en sus propios órganos a otros sindicatos que no tengan la consideración legal de «más representativos» atribuida por el artículo 7 de la L.O.L.S. Ello, sin perjuicio de la interpretación y aplicación en Navarra a determinada Central Sindical de lo previsto en el apartado b) del número 1 del citado artículo.

Asimismo quedó acreditada la identidad del texto del artículo 2 c) de la Orden Foral de 8 de septiembre de 1986, con el texto que el Tribunal Constitucional ha anulado en su sentencia de 18 de enero de 1990, por lo que procede modificar el texto de la citada Orden Foral por la que se instituye y estructura la Comisión de Elecciones Sindicales, suprimiendo el citado texto a fin de evitar que pueda vulnerarse la pureza del proceso electoral sindical que se celebra en 1990.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario propone la siguiente

RESOLUCION

1.º El Gobierno de Navarra modificará la normativa foral relativa a la participación de las Centrales Sindicales a los efectos de que las facultades del artículo 6.3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical se reconozcan a las Centrales Sindicales que hubiesen superado el 10 por 100 del número de representantes elegidos por los trabajadores en los procesos electorales sindicales.

2.º El Consejero de Trabajo y Bienestar Social procederá inmediatamente a modificar la Orden Foral de 8 de septiembre de 1986 por la que se instituye y estructura la Comisión de Elecciones Sindicales en el sentido de suprimir el texto del apartado c) del artículo 2.º de la misma.

Pamplona, 11 de abril de 1990.

El Portavoz. Fdo.: Iñaki Cabasés Hita.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las Asociaciones Juveniles que han solicitado ayudas en virtud de lo establecido en la Orden Foral 79/90

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre las Asociaciones Juveniles que han solicitado ayudas en virtud a lo establecido en la Orden Foral 79/90, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Javier MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA,

EXPONE:

Ha transcurrido el plazo de 30 días naturales establecido por la O. F. 79/90 para la solicitud, por parte de las Asociaciones Juveniles, de las ayudas previstas por el Gobierno de Navarra para promover el asociacionismo juvenil y la participación de los

jóvenes en sus propias asociaciones y en la comunidad. En virtud de todo ello,

SOLICITA:

Que por el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra se dé respuesta escrita a las cuestiones de la siguiente

PREGUNTA:

1.º ¿Cuáles han sido las Asociaciones Juveniles que han solicitado ayudas al amparo de la Orden citada? Indíquese de cada una de ellas, su nombre y localidad, número de socios, presupuesto de ayudas solicitadas y programas para el que solicitan ayuda.

2.º ¿Cómo van a ser puntuados cada uno de los criterios establecidos en la Base Octava de la Convocatoria que, según dice, se valorarán fundamentalmente para la concesión de ayudas?

3.º ¿Se considera adecuadamente representadas las Asociaciones Juveniles en la Comisión de Evaluación señalada en la Base Séptima?

Es cuanto manifiesta a V. E. a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 5 de abril de 1990. Fdo.: Javier Marcotegui Ros.

Pregunta sobre las entidades que han concurrido a la convocatoria para la adjudicación del uso de albergues y campamentos para el año 1990

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre las entidades que han concurrido a la convocatoria para la adjudicación del uso de albergues y campamentos para el año 1990, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Javier MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA,

EXPONE:

Ha transcurrido el plazo de 20 días naturales establecido por la O. F. 16/89 para la solicitud de adjudicación del uso, durante el presente año de 1990, de las plazas disponibles en los albergues, campamentos y residencias juveniles dependientes del Gobierno de Navarra. En virtud de todo ello,

SOLICITA:

Que por el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra se dé respuesta escrita a las cuestiones de la siguiente

PREGUNTA:

1.º ¿Cuáles han sido las entidades que han concurrido a la convocatoria citada? Se ruega que indique en la respuesta para cada una de las entidades implicadas los aspectos siguientes: Nombre y localidad, las instalaciones que han solicitado, las fechas de uso que han demandado, el número de participantes que han previsto.

2.º ¿Qué criterios y modo de aplicación van a ser considerados para la resolución efectiva de la convocatoria citada?

3.º ¿Qué razones se han tenido en cuenta para excluir de la convocatoria de uso de las plazas del Campamento del Valle de Ulzama, durante el mes de agosto, y, durante parte del mes de julio y agosto, las del Albergue de Guetadar?

4.º ¿De qué modo está prevista la prestación de servicios médicos al usuario de las instalaciones? ¿Se han previsto planes extraordinarios de atención médica, de evacuación?

5.º ¿Cuál ha sido durante los dos últimos años, el uso individualizado de las instalaciones? Indíquese la ocupación individualizada de cada instalación en tanto por ciento respecto de su capacidad.

6.º ¿Tiene previsto el Gobierno organizar en el actual año campamentos de verano? En su caso, indíquese qué criterios ha previsto para la selección de las entidades llamadas para su dirección.

Es cuanto manifiesta a V. E. a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pamplona, 5 de abril de 1990. Fdo.: Javier Marcotegui Ros.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el viaje oficial a Estados Unidos, en agosto de 1989, del Consejero de Educación y Cultura

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Calixto Ayesa Dianda sobre diversos extremos relacionados con el viaje oficial a Estados Unidos, en agosto de 1989, del Consejero de Educación y Cultura, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Calixto AYESA DIANDA, Parlamentario Foral de Navarra, perteneciente al Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente

PREGUNTA

El fallecimiento de don Agustín Castellón Campos («SABICAS») ocurrido el 14 de abril del año en

curso en Nueva York ha sido la causa de que la opinión pública haya tenido conocimiento de la realización de un viaje a los Estados Unidos del Consejero de Educación don Román Felones realizado el pasado mes de agosto.

Según las informaciones ahora publicadas, el señor Felones viajó a Nevada para asistir a la inauguración del «Monumento al pastor vasco».

En su momento, la opinión pública navarra no tuvo conocimiento de este hecho.

Por lo expuesto, pregunto al Gobierno:

1.º ¿En calidad de qué fue a los Estados Unidos, en viaje oficial, el Consejero de Educación, don Román Felones, el pasado mes de agosto?

2.º ¿Cuál fue el coste total del referido viaje, si fue satisfecho con cargo a los presupuestos de Navarra?

3.º ¿Por qué no se dio información en su momento de la realización de dicho viaje?

Pamplona, a 20 de abril de 1990. Fdo.: Calixto Ayesa Dianda.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con las declaraciones del Sr. D. José Borrell sobre la Hacienda Foral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Calixto Ayesa Dianda sobre diversos extremos relacionados con las declaraciones del Sr. D. José Borrell sobre la Hacienda Foral, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Calixto AYESA DIANDA, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Popular, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 181 del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno para su respuesta oral en la Comisión que corresponda, la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la reacción del Gobierno de Navarra ante las declaraciones formuladas por el

Secretario de Economía y Hacienda, don José Borrell, el pasado 3 de abril del año en curso, en las que calificaba de «catastrófica» la gestión tributaria de la Hacienda Foral?

Pamplona, a 20 de abril de 1990. Fdo.: Calixto Ayesa Dianda.

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha ejercitado la autorización contenida en las leyes de Presupuestos de 1989 y 1990 para «compensaciones y suplidos a organizaciones socio-económicas, por pertenencia y participación a órganos mixtos»

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre si el Gobierno de Navarra ha ejercitado la autorización contenida en las leyes de Presupuestos de 1989 y 1990 para «compensaciones y suplidos a organizaciones socio-económicas, por pertenencia y participación a órganos mixtos», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 23 de marzo de 1990.

Pamplona, 23 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Trabajo y Bienestar Social que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, sobre compensaciones y suplidos a organizaciones socioeconómicas por pertenencia y participación en órganos mixtos, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

Con carácter previo, y por lo que se refiere al expositivo de la Pregunta, debe aclararse que en Navarra no se ha producido exclusión respecto de ningún Sindicato, puesto que todos ellos son desti-

narios de la partida destinada a Centrales Sindicales en proporción a su representatividad.

Distinta entidad tiene la partida «Compensaciones y Suplidos a organizaciones socioeconómicas por pertenencia y participación en órganos mixtos», la cual responde a su propia denominación compensándose con ella la presencia, participación y dedicación a los órganos mixtos, consecuencia de su representación institucional.

Entrando ya a contestar a las cuestiones planteadas manifestamos lo siguiente:

En cuanto a la primera pregunta:

El Gobierno de Navarra ha ejercitado la autorización de gastos contenida en las partidas «Compensaciones y Suplidos a organizaciones socioeconómicas por pertenencia y participación en órganos mixtos», tanto en lo que respecta al ejercicio de 1989 como al de 1990.

En lo relativo a la segunda pregunta:

Los contenidos literales de las normas, en este caso Ordenes Forales, en los que se justifica y dispone el gasto son los que constan en fotocopias unidas a la presente contestación.

En cuanto a la tercera pregunta:

Los denominados órganos mixtos en los que participan U.G.T. y CC.OO. como Sindicatos más representativos de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, son los siguientes:

— Consejo Económico y Social, reuniéndose en Pleno y en Comisiones.

— Comisión de Salud Laboral.

- Consejo Navarro de Salud.
- Consejo Navarro de Bienestar Social.
- Consejo Navarro de Transportes.
- Junta de Gobierno del Hospital de Navarra.
- Consejo Navarro de Turismo.
- Consejo del Instituto de Formación Profesional.
- Comisión de Elecciones Sindicales de Navarra.
- Centros Básicos de Salud.
- Consejo Provincial del INSALUD.
- Consejo Provincial del INEM.
- Consejo Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

- Consejo Provincial del INSERSO.
- Consejo Provincial del INSS.
- Junta Provincial de Educación.

Resulta obligado hacer referencia a la intensa actividad que se viene desarrollando en las distintas Mesas que se han constituido de forma tripartita para la Concertación Social en Navarra, cuyas conclusiones serán elevadas al Consejo Económico y Social para su ratificación.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.

El Consejero,

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Finalizado el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Auditoría de la Cámara de Comptos, convocado por Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, de 14 de noviembre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 147, de 29 de noviembre. Publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 23, de 19 de abril de 1990, propuesta de nombramiento en favor del aspirante D. José Luis Ezquerro Royo. Presentados, asimismo, los documentos a que hace referencia la Base 10 de la citada convocatoria es preciso, de conformidad con lo establecido por la Base 10.5 de la misma, proceder al nombramiento provisional del aspirante propuesto a fin de que inicie el período de prácticas previsto en la Base 11 de la convocatoria, por lo que esta Presidencia dicta la siguiente Resolución:

1.º Nombrar, con carácter provisional, funcionario del Parlamento de Navarra al servicio de la

Cámara de Comptos de Navarra, con la categoría de Técnico de Auditoría, a D. José Luis Ezquerro Royo.

2.º Establecer que el interesado deberá superar un período de prácticas de seis meses de duración para obtener el nombramiento definitivo como funcionario. Este período de prácticas se iniciará dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del nombramiento provisional.

3.º Dar traslado de la presente Resolución al interesado y al Secretario General a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de abril de 1990.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 23 de abril de 1990, la Mesa del Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó tomar en consideración la proposición de reforma del Reglamento de la Cámara, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 28 de marzo de 1990.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición sobre reforma del artículo 205 del Reglamento de la Cámara se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Reglamento.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre **un plazo de 15 días hábiles, que finalizará el día 16 de mayo de 1990, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.

Pamplona, 24 de abril de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 4.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---